



Sunchales, 11 de junio de 2019.-

DECRETO N° 2811/19

VISTO:

La Ordenanza N° 2779/19 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ordenanza se llamó a Licitación Pública N° 05/2019 para la venta de un (1) terreno baldío identificado como lote Nro. 29 en el Plano de Mensura N° 204.016.-

Que habiéndose realizado formalmente el Acta de Apertura de Sobres, se dejó expresa constancia de la no presentación de oferentes.-

Que teniendo en cuenta lo expuesto y la normativa vigente, corresponde declarar desierta la Licitación Pública y convocar a un segundo llamado a licitación pública para la venta de los bienes.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Declárase desierta por ausencia de ofertas la Licitación Pública N° 05/2019 convocada conforme Ordenanza N° 2779/19.-

Artículo 2º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública para la venta de un (1) lote baldío ubicado frente a calle Mario Vecchioli, entre las de J. V. Gonzalez y calle pública sin nombre, identificado como lote N° 29 en el Plano de Mensura N° 204.016, de la Manzana N° 6.-

Art. 2º) Fijese la base para la venta del mencionado lote, en el siguiente monto: Lote N° 29, superficie: 300,00 m2. Base: Pesos seiscientos cuatro mil ochocientos (\$ 604.800,00).

Art. 3º) Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 13 de junio de 2.018 y hasta el día 01 de julio de 2.019 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 4º) Determínase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Art. 6º) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses



municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

Art. 7º) Establécese que la totalidad del producido que se obtenga de la venta del terreno en cuestión, será imputado a la Partida Erogaciones - 5.0.0.0. Transferencia - Subpartida 5.2.4.2. Aporte al I.M.V. Ahorro Previo.-

Art. 8º) La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas de todos los renglones o de algunos de ellos, según considere más convenientes a sus intereses.-

Art. 9º) Entréguese copia formal del presente a la Presidencia del Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda.-

Art. 10º): El presente será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicios y Ambiente, y de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo.-

Art. 12º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-